

TULA

2014-2020

TULA

Un Gobierno Comprometido de Todos

2014-2020

AUTORIZACIÓN NÚM PMTA/UMPA/TL-101/2017

Tula de Allende, Hidalgo a 08 de mayo de 2017.



PRESENTE

En seguimiento a su solicitud con número de folio 000395, en el que solicita autorización para realizar la tala de un (1) árbol de especie sauz ubicado en su propiedad, porque sombra una huerta, al considerar que el crecimiento de este árbol ocasiona daños a las plantas de la huerta, por lo tanto, se autoriza la tala del mismo, siempre y cuando se sujete a las siguientes condiciones:

1. Deberá reponer 3 unidades biológicas por cada árbol derribado, para lo cual indicará el lugar a reforestar.
2. El material resultante de la tala deberá ser retirado de inmediato (en un plazo no mayor a 12 horas) del sitio, en caso de ser utilizado como leña u ornamento, solo podrá hacerlo dentro del predio.
3. Deberá mantener una guardería en el lugar de la tala a fin de mantener a las autoridades que así lo requieran.
4. Con base en el art. 32 de la Ley de Ingresos Municipal, deberá realizar pago de derechos por concepto de recuperación de visita técnica, valoración y autorización por unidad biológica (recuperación de 3750.00 pesos) y de la visita técnica (31100.00 pesos). Recibirá una factura.

La presente autorización tendrá una vigencia de 30 días hábiles, el plazo comenzará a partir del día siguiente a la fecha de recepción de este documento.

Finalmente se informa que esta autoridad vigilará el cumplimiento de lo establecido en el presente instrumento, asimismo la violación o incumplimiento a cualquiera de las condiciones establecidas en la presente autorización dará lugar a la denuncia ante el Ministerio Público.

Sin otro particular.

ATENTAMENTE

ING. AMB. BIANCA VÁZQUEZ HERNÁNDEZ
DIRECTORA DE LA UNIDAD MUNICIPAL

BVH/GRH

TALA: Acción de arrancar los árboles desde su raíz o cortarlos por el pie o tronco principal causando la muerte vegetal.

DANIEL AUTRÓN SILVA
08/05/17 Hijo del
PROPIETARIO